



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA102225022
22-10-2025 12:12:24 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA															
Nombres y apellidos		DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE		c.c o NIT		79947565		Teléfono		3006171000					
Clasificación P.N		N/A		Dependientes		NO		¿Es Pensionado?		NO					
Régimen		RESPONSABLE DE IVA		Pens. Voluntarias		\$ 0,00		¿Es Declarante de Renta?		SI					
No. Cuenta Bancaria		091403683						Intereses Vivienda		\$ 0,00					
Tipo de Cuenta		AHORRO		Aportes AFC		\$ 0,00		Tipo de Cuenta AFC							
Banco al cual Consignar		BANCO DE BOGOTA		Cuenta AFC No.				Entidad Bancaria AFC							
										¿Sus Ingresos en el 2024 Superaron \$ 65.891.000,00?		SI			
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO															
No. del contrato		2025060015		No. RP		6613		Modalidad Contratación		SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		Informe No.		2 de 2	
No. del Proceso SECOP II		CO1.PCCNTR.8125607		Periodo Cobrado		del 30/09/2025 al 08/10/2025				¿Factor Multiplicador en ReteFuente?		NO			
Tipo de Contrato		SUMINISTROS		Justificación de la Modalidad						BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN					
OBJETO															
DOTACIÓN DE COMPUTADORES (PORTÁTIL) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PROMOVRIENDO EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y FORTALECIENDO EL ENTORNO ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR															
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS															
Anticipo: El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Supervisor, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. f) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. Manejo del anticipo: Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista." Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación Económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. Notas: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Forma de Pago La Forma de Pago se hará por ACTAS PARCIALES, de acuerdo a las facturas presentadas de acuerdo a los bienes entregados, previa amortización del ANTICIPO, en todo caso, cada pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, verificación por parte del mismo del cumplimiento y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro según corresponda. Además, certificación de entrada a Almacén de los elementos sujetos de suministros. NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. El pago se efectuará o podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectuó el tesoro departamental NOTA: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.															
No. de Poliza		Amparo				Valor Amparado		Vigencia Desde		Vigencia Hasta					
320-47-994000033297		CUMPLIMIENTO				\$ 100.327.410,00		30/07/2025		30/05/2026					
320-47-994000033297		CALIDAD DEL SERVICIO				\$ 100.327.410,00		30/07/2025		30/05/2026					
320-47-994000033297		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS				\$ 100.327.410,00		30/07/2025		30/11/2026					
320-47-994000033297		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO				\$ 401.309.640,00		30/07/2025		30/05/2026					
320-47-994000033297		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES				\$ 50.163.705,00		30/07/2025		30/11/2028					
Valor Antes de Iva		\$ 529.416.000,00		DOCUMENTO SOPORTE DEL COBRO		SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA									
Más: IVA		\$ 5.663.520,00		Cuenta de Cobro		☐		Administración		0 %		\$ 0,00			
Valor Total		\$ 535.079.520,00		Factura		☒		Imprevistos		0 %		\$ 0,00			
Menos: Amortización		\$ 214.031.808,00		Inf. de Actividades		☐		Utilidades		0 %		\$ 0,00			
Menos: Glosa antes IVA		\$ 0,00													
Menos: Glosa IVA		\$ 0,00													
Valor Total Glosado		\$ 0,00													
Valor Neto a Cobrar		\$ 321.047.712,00													
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL															
Mes Cotizado		No. Planilla		Salud		Pensión		ARL		Parafiscales		Total			
SEPTIEMBRE - 2025		9491604345		\$ 1.643.000,00		\$ 2.234.700,00		\$ 68.700,00		\$ 0,00		\$ 3.946.400,00			
SEPTIEMBRE - 2025		9492929620		\$ 329.500,00		\$ 1.318.000,00		\$ 86.300,00		\$ 329.500,00		\$ 2.063.300,00			
OCTUBRE - 2025		9492929134		\$ 800.200,00		\$ 1.088.500,00		\$ 33.500,00		\$ 0,00		\$ 1.922.200,00			
PAGO DE IMPUESTOS															
Impuesto				No. Liquidación		Valor Base		Tarifa		Valor Impuesto					
ESTAMPILLA PRO-CULTURA				32504013824		\$ 992.655.000,00		1,0 %		\$ 9.927.000,00					
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL				32504013824		\$ 992.655.000,00		1,0 %		\$ 9.927.000,00					
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO				32504013824		\$ 992.655.000,00		1,5 %		\$ 14.890.000,00					
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR				32504013824		\$ 992.655.000,00		0,5 %		\$ 4.963.000,00					
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD				32504013824		\$ 992.655.000,00		0,5 %		\$ 4.963.000,00					
PARA LOS EFECTOS LEGALES Y BAJO GRAVEDAD DEL JURAMENTO, MANIFIESTO QUE															
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual descritas en el formato anexo. 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, que los aportes Voluntarios a cuentas AFC y FVP, corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato. 3. Que pertenezco a la categoría descrita en la casilla "Clasificación P.N."										RADICADO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE102225012 DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE CONTRATISTA					



GOBERNACIÓN DEL CESAR

INFORME DE ACTIVIDADES

CA102225022

22-10-2025 12:12:24 p.m.

4. Toda la información aquí suministrada es verídica.	
---	--



GOBERNACIÓN DEL CESAR
INFORME DE ACTIVIDADES

CA102225022
22-10-2025 12:12:24 p.m.

DATOS DEL CONTRATISTA									
Nombres y apellidos		DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE		c.c o NIT	79947565	Teléfono	3006171000		
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO									
No. del contrato		2025060015		No. RP	6613	Modalidad Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Informe No.	2 de 2
No. del Proceso SECOP II		CO1.PCCNTR.8125607		Periodo Cobrado	del 30/09/2025 al 08/10/2025		¿Factor Multiplicador en Retefuente?		NO
Tipo de Contrato		SUMINISTROS		Justificación de la Modalidad		BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMÚN UTILIZACIÓN			
ITEM	OBLIGACIÓN					ACTIVIDADES			
1	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar. d) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. g) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones. h) Entregar los bienes perfectamente armados y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%. n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. o) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>					<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento del Cesar, a: a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a las características, cantidades y calidades establecidas, requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas colombianas o normas internacionales obligatorias y a las especificaciones técnicas suministradas por El Departamento del Cesar. d) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. f) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato. g) Realizar cambios o reposiciones cuando los bienes entregados presenten defectos o imperfecciones. h) Entregar los bienes perfectamente armados y funcionando en los plazos pactados y sitios convenidos. i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad. j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo. k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%. n) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. o) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. p) Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>			